



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 347-2021-R-E

Lambayeque, 25 de junio del 2021

VISTA:

El Oficio N° 05-COCASILM-2021, de fecha 27 de abril de 2021, presentado por la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi, sobre la suscripción de la Adenda 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.13 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.15º del Estatuto de la Universidad reconocen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, el artículo 60º de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 22º del Estatuto de la Universidad establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto.

Que, mediante Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo Universitario autorizó al Rector (a) celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, y en forma inmediata deberá solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios.

Que, mediante Resolución N° 849-2019-R, de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó en vía de regularización la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N.º 05-COCASILM-2021, de fecha 27 de abril de 2021, la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi, solicita la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina San Isidro Labrador de Marayhuaca - Incahuasi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 062-2021-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, de fecha 07 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opina que se apruebe la suscripción de la Adenda 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" De Marayhuaca - Incahuasi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Informe Legal N° 206-2021-OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2021, el abogado José Antonio Veliz Narbalza, Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la suscripción de la Adenda 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 347-2021-R-E

Lambayeque, 25 de junio del 2021

Que, mediante Oficio N°373-2021-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N°206-2021-OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar la Adenda 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Comunidad Campesina "San Isidro Labrador" de Marayhuaca - Incahuasi y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 347-2021-R-E

Lambayeque, 25 de junio del 2021

**ADENDA 1. AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA “SAN ISIDRO LABRADOR” DE
MARAYHUACA- INCAHUASI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO
RUIZ GALLO.**

Conste por el presente documento la Adenda No 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA COMUNIDAD CAMPESINA “SAN ISIDRO LABRADOR”** con domicilio en la zona alta andina de Marayhuaca distrito de Incahuasi. Provincia de Ferreñafe y región de Lambayeque, al que en adelante se le denominará la **COMUNIDAD**, debidamente representada por el señor **TOMAS BERNILLA GARCIA**, en calidad de presidente, identificado con DNI 40697497 de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con RUC No 20105685875, domiciliado en la Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria, distrito, provincia y departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Rectora Dra. **OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**, identificado con DNI N° 16739789, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU, de fecha 09 de enero de 2021; ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **COMUNIDAD CAMPESINA “SAN ISIDRO LABRADOR”** de Marayhuaca-Incahuasi suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas para promover el desarrollo y la implementación del convenio, a través de mecanismos de cooperación y coordinación mutua entre LAS PARTES en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto:

Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **COMUNIDAD CAMPESINA “SAN ISIDRO LABRADOR”** de Marayhuaca-Incahuasi y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** por el plazo de dos (02) años, hasta el 27 de mayo 2023.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LA UNIVERSIDAD y **COMUNIDAD CAMPESINA “SAN ISIDRO LABRADOR”** de Marayhuaca-Incahuasi declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 27 de mayo de 2019, permanecen vigentes y tienen plena validez.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 347-2021-R-E

Lambayeque, 25 de junio del 2021

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 1, las partes la suscriben en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lambayeque, a los 25 días de junio de 2021.



Dr. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Sr. TOMÁS BERNILLA GARCÍA
Presidente de la Comunidad